



GESTIÓN DE CONTRATOS
RHC/JCE/chy

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2493 /

ANT.: Oficio Ordinario N° 1905, de fecha 09 de septiembre de 2013, que comunica sanción por incumplimiento de las obligaciones nacidas de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Afecta N° 159, de fecha 28 de Julio de 2010.

MAT.: Aplica multa a **NOVOFARMA SERVICE S.A.** por entrega de productos con vencimiento inferior al solicitado, recaída en Proceso Administrativo RIT 962- ID 5599-114-LP12.

SANTIAGO, 12 AGO 2014

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, los intereses y necesidades de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; las facultades que me confieren el D.F.L. N° 1, de 2005, publicado en Diario Oficial de fecha 24.04.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/1979, que reorganiza el Ministerio de Salud y crea los Servicios de Salud, el Fondo Nacional de Salud, el Instituto de Salud Pública de Chile y la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; la Ley N°19.886 que fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento; lo dispuesto en el Párrafo XII de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Afecta N° 159, de fecha 28 de Julio de 2010; Oficio Ordinario N° 1905, de fecha 09 de septiembre de 2013, mediante el cual se comunica la sanción por entrega de productos con vencimiento inferior al solicitado; los Decretos N° 78/1980, 131/1980 y 31/2014, todos del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante Oficio Ordinario N° 1905, de fecha 09 de septiembre de 2013, la Central de Abastecimiento del S.N.S.S., en adelante e indistintamente CENABAST, comunicó a **NOVOFARMA SERVICE S.A.** la aplicación de una multa por entrega de productos con vencimiento inferior al solicitado, que corresponden a la Orden de Compra N° 4500007246, de 1.495 unidades de **PRAMIPEXOLE 0,25 MG CAJ 30 CM**, para el mes de septiembre de 2013, equivalente a \$26.013 (veintiseis mil trece pesos) de acuerdo al Párrafo XII, punto 3.13 (1), de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Afecta N° 159, de fecha 28 de Julio de 2010, indicada en el antecedente.



2°.- Que el Párrafo IX punto 4.3 b las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Afecta N° 159, de fecha 28 de Julio de 2010, ya indicada, establece al respecto que:

"Asimismo, se deberá levantar, en conjunto con un funcionario designado por CENABAST, un Acta de Certificación, según el modelo presentado en el Anexo N°10, que deberá al menos consignar: fecha de recepción, nombre de laboratorio; dirección, nombre del producto, código, unidad, número de serie o lote, cantidad por serie, fecha de vencimiento, fabricante, planta de fabricación, si corresponde, procedencia del producto, orden de compra, fecha de entrega comprometida, nombre, firma y timbre de responsables de Cenabast, nombre, firma y timbre de responsables en bodega del proveedor. A esta acta se deben adjuntar cuando corresponda los boletines de control de calidad para cada lote y serie de producto, realizado en Chile por un laboratorio autorizado por el ISP; las certificaciones de control de calidad de origen correspondientes a lote y serie de producto; la autorización de uso y disposición según sea el caso; la carta de canje si procediere y el pedido de compra."

3°.- Que en lo pertinente, el 159 XII Pto 3.13 (1) las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Afecta N° 159, de fecha 28 de Julio de 2010, señala:

"Para el evento que no se contemple una sanción especial frente a una acción, omisión o situación del proveedor que afecte el cumplimiento del contrato".

4°.- Que el Oficio Ordinario N° 1905 ya individualizado, fue debidamente notificado al proveedor **NOVOFARMA SERVICE S.A.**, mediante carta certificada.

5°.- Que no existiendo descargos que analizar y que hayan sido presentados dentro de plazo por parte del proveedor **NOVOFARMA SERVICE S.A.** corresponde aplicar la multa contenida en el formulario de cálculo de multa N° 539 anexo al oficio N° 1905, antes citado, cuyas copias se adjuntan a esta Resolución.

6°.- Que atendido lo expuesto;

RESUELVO:

1°.- **APLÍCASE**, al proveedor **NOVOFARMA SERVICE S.A.** multa por entrega de productos con vencimiento inferior al solicitado, por la suma de \$26.013.- (veintiséis), según se detalla a continuación:

Orden de compra	Pedido de compra	Oficio Ordinario	Sanción	Monto \$
5599-33-SE13	4500007246	N° 1905, de 09 de septiembre de 2013	Multa del 10% del monto neto de la cantidad de producto objeto de sanción.	\$26.013.-

2°.- **PÁGUESE**, en la caja de CENABAST, dependiente del Departamento de Administración y Finanzas, el monto de las multas impuestas dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación del presente instrumento.



3°. COMUNÍQUESE, en caso de que las multas no sean enteradas en caja, la Unidad de Contabilidad, dependiente del Departamento de Administración y Finanzas procederá a descontar su monto de la (s) factura (s) cuyo pago se encontrare (n) pendiente (s). De no ser suficiente el monto de ésta (s) para cubrir las multas, la citada Unidad procederá a efectuar el cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato respectivo.

4°. ANÓTESE, para entablar recurso de reposición en contra del acto administrativo que contiene la presente Resolución, el proveedor dispone de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

5°. AGRÉGUENSE, como anexos a la presente Resolución, el Oficio y Formulario citados, los que deberán tenerse como parte integrante de la presente resolución.

6°. NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a **NOVOFARMA SERVICE S.A.** por Oficina de Partes de CENABAST, al domicilio del proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDGARDO DÍAZ NAVARRETE
DIRECTOR (PT)
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL S.N.S.S.

Distribución:

- Dirección
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Tesorería
- Unidad Gestión de Contratos
- Oficina de Partes
- NOVOFARMA SERVICE S.A. AVENIDA VÍCTOR URIBE 2280 QUILICURA.